CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE ENFERMERA PROFESIONAL SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y JEAN PIERRE VILLAMIZAR COBO

CONTRATO: DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE: E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DE GRANADA

CONTRATISTA: JEAN PIERRE VILLAMIZAR COBO

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE ENFERMERO PROFESIONAL

PLAZO: UN MES Y SEIS DIAS - (36) DIAS

VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATENTA MIL PESOS ($5.740.000,00) M/L

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO** del Municipio de Granada (Antioquia) quien en el texto del presente escrito se denominará simplemente como **LA EMPRESA**, representada legalmente por **VICTOR RAUL HOYOS HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.590.875 expedida en Medellín, en calidad de gerente de la misma, y **JEAN PIERRE VILLAMIZAR COBO** Enfermero Profesional identificado con cédula de ciudadanía 1.093.786.137 de Los Patios (Santander), quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Personales de Enfermero Profesional que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Derecho Privado aplicables a la materia de qué trata este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 compilado en el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016. **PRIMERA. OBJETO. – EL CONTRATISTA** de manera independiente, es decir sin que exista subordinación Jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a poner los conocimientos y experiencia como Enfermera Profesional en A) Desarrollo y Fortalecimiento de los Programas de Promoción y Prevención, de Salud Pública, de Atención Primaria, de Mantenimiento de la Salud, de Enfermedades Crónica y de Alto Costo, de Detección Temprana con Actividades que permitan un Enfoque de los Diferentes Factores de Riesgo y de Control de Determinantes Sicosociales con énfasis en los pacientes tanto de la zona urbana como rural, vinculados a los diferentes Programas de **LA EMPRESA**, B) Apoyar en diferentes actividades asistenciales enmarcadas en las normas que regulan los Sistemas de Seguridad Social en Colombia y de Gestión de Calidad, C) Realizar informes administrativos a diferentes entes de control. D) Dar cumplimiento en las diferentes acciones, actividades y procesos encomendados a las Guías, Protocolos Clínicos y Administrativos definidos y adoptados por **LA EMPRESA** y/o por las diferentes entidades de interacción con **LA EMPRESA**, ya sean de Vigilancia y Control, Aseguradoras y/o Prestadoras de Servicios de Salud D) Participar activamente y con diligencia en la implementación, aplicación, revisión y ajuste de las Rutas Integrales de Atención Salud que ya se hayan adoptado o que estén en el proceso de implementación y adopción E) Por ser la Salud un Servicio Básico y Esencial en caso de ser necesario **EL CONTRATISTA** podrá apoyar actividades asistenciales en las diferentes Áreas y Unidades Funcionales de la entidad, en caso de que **LA EMPRESA**

o una situación especial así lo requieran E) Apoyo en las actividades de facturación de los insumos y servicios prestados F) dado el tipo de servicios requeridos por **LA EMPRESA** y prestados por **EL CONTRATISTA** corresponden a servicios de la salud, **LA EMPRESA** informará con suficiente antelación a **EL CONTRATISTA** el tipo de servicios necesarios a prestar. G) Queda entendido que entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** convendrán realizar la programación de las actividades objeto de este contrato, de acuerdo a las necesidades específicas de **LA EMPRESA**. **SEGUNDA:** Para cumplir el objeto del contrato **EL CONTRATISTA** desarrollará las siguientes actividades: a) Liderar y coordinar la ejecución de los programas de P y P articulando y desarrollando lo establecido en la resolución 3280 del 2018 o de aquella que la amplíe o la modifique. b) Liderar y coordinar la ejecución de los programas de Enfermedades Cónicas y/o de Alto Costo según los lineamientos normativos establecidos por el Gobierno Nacional como la 2565 de 2007 y la Resolución 3974 o de aquellas que las modifiquen, entre otras normas estas actividades. c) Seguir los procesos y procedimientos definidos por la E.S.E para el cumplimiento integral en la prestación del servicio de salud, diligenciando completa y correctamente la historia clínica y los registros exigidos por la institución para efectos de análisis y evaluación. d) Participar en la implementación de los Sistemas de Gestión, Asistencial, Calidad Documental en todos aquellos que se estén adelantando en la Institución. e) Documentar los procesos, procedimientos, manuales, guías, protocolos, instructivos y formatos entre otros, que se requieran aplicar en el servicio y/o proceso para el desarrollo de sus funciones que le sean asignados y dar cumplimiento a éstos. f) Coordinar y apoyar procesos del servicio de vacunación PAI y COVID, Promoción y Prevención, Atención Primaria en Salud, Salud Pública, Enfermedades Crónicas y de Alto Costo, entre otros servicios. g) Realización de la política de participación social 2023. h) Realización de base de datos e informes solicitados por las EPS con las que se tenga contratación. i) Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo. **TERCERA**: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**.- Constituye las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA**: A) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados. B) Resolver las actividades con la mayor celeridad posible. C) Dar el manejo y cuidado óptimo y diligente a los equipos y bienes entregados por LA EMPRESA para el desarrollo de las actividades contratadas D) Cumplir con lo estipulado en la cláusula Primera de este contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. – LA EMPRESA** queda obligada a: A) cubrir el monto y la frecuencia de los honorarios pactados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período establecido para el pago. B) Suministrar toda la información que requiera **LA CONTRATISTA**. C) Suministrar los equipos y material necesario para el desarrollo del objeto del contrato. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará por concepto de honorarios, la suma de **cinco millones setecientos cuarenta mil pesos** ($5.740.000,00) ML, los cuales se cancelarán de manera proporcional a la duración y ejecución del contrato y/o proporcionales al tiempo efectivamente requerido y empleado por **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento de las actividades propias del servicio por **LA CONTRATISTA,** proporcionales mes vencido. según las actividades realizadas reportadas por la respectiva apropiación presupuestal **LA CONTRATISTA** y supervisadas por **LA EMPRESA**, para lo cual **LA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONAL DE ENFERMERIA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y JEAN PIERRE VILLAMIZAR COBO EMPRESA realizará con cargo al Artículo Presupuestal correspondiente a (Servicios personales asistenciales) No 2.4.5.02.09.001 de la actual vigencia **SEXTA: DURACION.** – El presente contrato tendrá una duración de un mes y seis días contados a partir del 25 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023. **SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO**: Celebrado el contrato, **LA CONTRATISTA** no podrá cederlo sin la autorización escrita del Representante Legal de **LA EMPRESA** previa suscripción del respectivo **OTROSI** de ser el caso. **OCTAVA: TERMINACION ANORMAL.** – El incumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** nacidas de este acuerdo de voluntades facultará a **LA EMPRESA** para dar por terminado el contrato de forma **UNILATERAL**, sin que sea necesario requerimiento de indemnización y/o pago de suma de dinero alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual manera entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo se podrá dar por terminado el actual contrato notificándose entre las partes al menos mínimo con treinta (30) días de antelación para lo cual se firmará por las partes el respectivo **OTROSI MODIFICATORIO**. **NOVENA: SITUACION JURIDICA DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato ni como empleado público, ni como trabajador oficial de **LA EMPRESA**, ostenta la calidad de contratista independiente, por lo tanto no procede el pago de salario ni prestaciones sociales y la seguridad social corre por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA: INTERVENTORIA Y / O SUPERVISION.** La E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada supervisará y vigilará el cabal cumplimiento del contrato por medio del Supervisor quien será la Subgerente Científica de **LA EMPRESA**. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías únicas en favor de **LA EMPRESA** (E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo), que tenga los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS** en el desarrollo de las actividades encomendadas propias del presente contrato encomendadas por **LA EMPRESA** a **EL CONTRATISTA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a los términos del presente **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA** o **EL CONTRATISTA** deberá realizarse de común acuerdo y suscribirse por escrito con la firma del respectivo **OTROSI. DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **DECIMA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** – El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. – Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será El Municipio de Granada (Antioquia) Calle 21 No. 25 - 02. Para constancia se suscribe el presente documento por las partes, en el Municipio de Granada (Antioquia), al día (25) día del mes de noviembre de 2023.

Jean Pierre Cobo

LA EMPRESA
VICTOR RAUL HOYOS HOYOS
C.C. 71.590.875 de Medellín
Por **LA EMPRESA**

EL CONTRATISTA
JEAN PIERRE VILLAMIZAR COBO
C.C. 1.093.786.137 de Los Patios Santander
Por **LA CONTRATISTA**